**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **22 de octubre de 2014,** para su estudio y dictamen, el expediente número **8929/LXXIII,** el cual contiene escrito debidamente signado por el **Ciudadano Homar Almaguer Salazar, Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León,** mediante el cual remite para efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la aprobación para otorgar en Comodato un área municipal a favor de la **Secretaría de Educación del Estado de N.L**, con la finalidad de construir un centro de desarrollo infantil, ubicado en la calle Pinos y Fresnos de la Comunidad Los Rodríguez.

**ANTECEDENTES**

En su escrito de cuenta, el Ciudadano Homar Almaguer Salazar, Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, menciona que en Sesión Ordinaria, el Ayuntamiento de Santiago de fecha 27 de Septiembre de 2013, aprobó celebrar Contrato de Comodato por tiempo indefinido a favor de la Secretaría de Educación del Estado de N.L, respecto de un bien inmueble ubicado entre las calles de Pinos y Fresnos de la comunidad Los Rodríguez con la finalidad de construir en dicha área un Centro de Desarrollo Infantil, por lo que remiten a la consideración de este Poder Legislativo en copia certificada del Acuerdo relativo al Acta de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento, del 27 de septiembre de 2013, formado con motivo del otorgamiento anteriormente descrito.

El Ayuntamiento de Santiago autorizó en Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 27 de septiembre de 2013, el DICTAMEN otorgando CONTRATO DE COMODATO, a favor de **Secretaría de Educación del Estado de N.L**, con la finalidad de construir un centro de desarrollo infantil, ubicado en la calle Pinos y Fresnos de la Comunidad Los Rodríguez.

Refiere que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo, respecto del área municipal antes descrita, deriva de lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Conforme a lo anterior solicita a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, cuente con la aprobación para celebrar **Contrato de Comodato,** del Área Municipal antes indicada.

**CONSIDERACIONES**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción IX, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Al momento de la solicitud del promovente se encontraba en vigor la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que en lo sucesivo será dicha Ley la que establezca los criterios orientadores para el estudio y análisis de la solicitud planteada.

El artículo 147 de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece:

Artículo 147.- Los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. Para tales efectos deberá acompañarse:

1. …

II. Tratándose de inmuebles, **un plano de localización** de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble **y sus medidas y colindancias**;

…

Como se desprende de los documentos que obran en el expediente, NO SE ANEXA PLANO donde se especifiquen MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Es por lo anterior que ésta Soberanía no se encuentra en aptitud de resolver favorablemente la solicitud del promovente, en virtud de no satisfacerse los requisitos mínimos de Ley.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**Primero:** Por las Consideraciones de Hecho y de Derecho contenidas en el cuerpo del Dictamen Legislativo **NO ES DE APROBARSE** la solicitud presentada por el Ciudadano Homar Almaguer Salazar, Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

# COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

## **PRESIDENTE:**

DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA

|  |  |
| --- | --- |
| **VICE-PRESIDENTA**  DIP. ROSALVA LLANES RIVERA | **SECRETARIA**  DIP. MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS |
| **VOCAL**  DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA | **VOCAL**  DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA |
| **VOCAL**  DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ | **VOCAL**  DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ |
| **VOCAL**  DIP. MYRNA ISEAL GRIMALDO IRACHETA | **VOCAL**  DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG |
| **VOCAL**  DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN | **VOCAL**  DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ |